



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA, 16 ENE. 1995

VISTO: El Expediente N^o 084/93, Letra: C.D. en el que obra ante-proyecto de Ordenanza presentado por el Director de Catastro de la Municipalidad de nuestra ciudad, Agrimensor Moracio BURGOS; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado ante-proyecto pretende un ordenamiento de los nombres de las calles de toda la ciudad de Ushuaia partiendo de las Ordenanza existentes;

Que a los efectos de la presente, se utilizó como criterio, el mantener los nombres de las calles que el uso y costumbres les había otorgado, más allá de que no contaban con la correspondiente norma legal que lo estableciera;

Que así también, las calles que tenían nombre asignado legalmente, en determinados tramos y como consecuencia de su extensión física no fue su nombre avalado por Ordenanza, motivo por el cual se tuvo en cuenta la extensión de los nombres de modo tal que no existiera la posibilidad de confusión con la numeración y permitir la numeración de las calles paralelas preexistentes;

Que a los efectos de mantener la identidad de los objetos y el nombre completo de distintas arterias, se consideró necesario rebautizar algunas de ellas;

Que en los casos de personas, se resolvió colocar el cargo más importante desempeñado, que fue la causa por la que adquirió la notoriedad y que motivó que se le asignara el nombre a una calle de nuestra ciudad;

Que también se observó la necesidad de proceder a



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

efectuar la corrección de algunos de los nombres que oportunamente y por otra norma, se habían establecido;

Que como consecuencia de la existencia de varias arterias que al día de la fecha no contaban con una denominación, las mismas se bautizaron con nombres propuestos por distintos vecinos, Comisiones Vecinales y a propuesta de los Concejales que integran este Cuerpo Deliberativo, en el marco de la política que para estos casos ha adoptado por años esta Institución, para lo cual se pretende otorgar un reconocimiento a distintas personalidades que desde un cargo público o desde su simple quehacer cotidiano brindaron su vida al servicio de una comunidad que en la mayoría de los casos esta tierra los vio nacer;

Que este Cuerpo entiende que con la sanción de la presente norma se está dando respuesta favorable a un reclamo largamente planteado por distintos sectores de nuestra comunidad;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N° 236, este Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- ASIGNASE los nombres que se detallan en el ANEXO I, que forma parte integrante de la presente; a las calles de nuestra ciudad, en virtud a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2.- Los nombres a que se hace mención en los artículos 270, 272, 283, 284, 285, 288, 289, 290, 292, 293, 310 y 312 del ANEXO I de la presente, quedan exceptuado de lo establecido en el



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

Artículo 3º de la Ordenanza Municipal N° 113/84.-

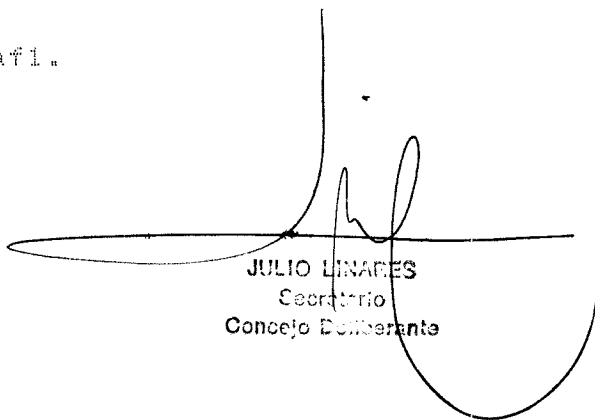
ARTICULO 3º.- Deróganse las Ordenanza Municipales números 001/73, 042/74, 043/74, 100/77, 097/84, 106/84, 112/84, 116/84, 133/84, 135/85, 148/85, 162/85, 184/86, 244/87, 321/88, 335/88, 336/88, 375/88, 376/88, 383/88, 434/88, 437/88, 439/88, 440/88, 441/88, 442/88, 591/89, 592/89, 593/89, 594/89, 595/89, 596/89, 597/89, 598/89, 599/89, 600/89, 620/89, 669/90, 702/90, 713/90, 719/90, 720/90, 721/90, 727/90, 739/90, 820/91, 821/91, 842/91, 932/91, 938/92, 1001/92, 1002/92, 1003/92, 1012/92, 1034/92, 1039/92, 1079/92 y toda otra norma que se oponga a la presente.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

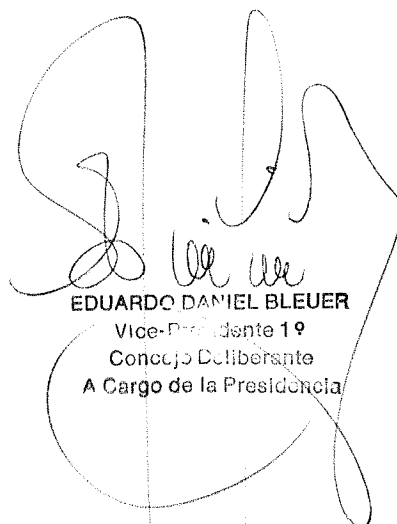
ORDENANZA MUNICIPAL N° 1494 /94.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: / / .-

maf1.



JULIO LINARES
Secretario
Concejo Deliberante



EDUARDO DANIEL BLEUER
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante
A Cargo de la Presidencia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

ANEXO I

ARTICULO 1^o.- Denominase 9 de Julio a la calle delimitada al Noreste por los Macizos 70, 55, 40, 25 y 9 de la Sección "A" y al Sudoeste por los Macizos 69, 54, 39, 24 y 8 de la misma Sección.-

ARTICULO 2^o.- Denominase 12 de Octubre a la calle delimitada al Norte por los Macizos 44, 43, 42, 46, 45, 39, 34, 36, 47, 76 y 77 de la Sección "C" y los Macizos 40, 30, 42 y 43 de la Sección "L" y al Sur por los Macizos 12, 11, 10, 9b,9a, 6, 1 y 2 de la Sección "B" y los Macizos 16, 15, 53, 44 y 45A de la Sección "L".-

ARTICULO 3^o.- Denominase 17 de Mayo a la calle delimitada al Este por el Macizo 5 de la Sección "E" y al Oeste por el Macizo 59C de la Sección "D".-

ARTICULO 4^o.- Denominase 17 de Octubre a la calle delimitada al Este por el Macizo 1A de la Sección "F" y al Oeste por los Macizos 1 y 2 de la misma Sección.-

ARTICULO 5^o.- Denominase 18 de Septiembre a la Avenida que continúa la traza de la calle 17 de Mayo a partir de su intersección con la calle Yaganes y continúa su traza a través de las Secciones "E", "F" y "G" hasta empalmar con la Ruta Nacional Nro. 3.-

ARTICULO 6^o.- Denominase 25 de Mayo a la calle delimitada al Noreste por los Macizos 72, 57, 42, 27 y 11 de la Sección "A" y el Macizo 20 de la Sección "D" y al Sudoeste por los Macizos 71, 56, 41, 26 y 10 de la Sección "A" y los Macizos 18 y 19 de la Sección "D".-

ARTICULO 7^o.- Denominase Acigami a la calle delimitada al Noroeste por los Macizos 66 y 79 de la Sección "C" y al Sudeste por los



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

Macizos 68 y 67 de la misma Sección.-

ARTICULO 8º.- Denominase Akainik a la calle delimitada al Este y al Norte por los Macizos 58, 62 y 76 de la Sección "C" y al Oeste y al Sur por los Macizos 26 y 27 de la Sección "L" y los Macizos 78 y 77 de la Sección "C".-

ARTICULO 9º.- Denominase Alakush a la calle delimitada al Sur por los Macizos 52, 53, 54 y 55 de la Sección "F" y al Norte por el Macizo 51 y el "Espacio Verde" del Macizo 48, todos de la misma Sección.-

ARTICULO 10º.- Denominase Albatros a la calle delimitada al Noreste por el Macizo 55 de la Sección "F" y al Sudoeste por los Macizos 53 y 54 de la misma Sección.-

ARTICULO 11º.- Denominase Aldo MOTTER a la calle delimitada al Noroeste y al Norte por los Macizos 14, 2D, 2E, 10H, 10F y 10G de la Sección "K" y al Sudeste y al Sur por los Macizos 1A, 1F, 1G, 1H, 6, 9A, 13A, 13C y 13D de la misma Sección.-

ARTICULO 12º.- Denominase Alférez SOBRAL a la calle delimitada al Norte por el Macizo 22 de la Sección "C" y al Sur por el Macizo 38 de la misma Sección.-

ARTICULO 13º.- Denominase Alfonsina STORNI a la calle delimitada al Noroeste por los Macizos 14 y 15 de la Sección "C" y al Sudeste por los Macizos 20A y 21 de la misma Sección.-

ARTICULO 14º.- Denominase Alfredo Lorenzo PALACIOS a la calle delimitada al Norte por los Macizos 15 y 16 de la Sección "F" y al Sur por los Macizos 11 y 12 de la misma Sección, continuando como pasaje peatonal al norte por el Macizo 79C y al Sur con el Macizo 79D.-

ARTICULO 15º.- Denominase Antártida Argentina a la calle delimi-



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

tada al Noreste por los Macizos 77, 62, 47, 32 y 16 de la Sección "A", y Macizo 5 de la Sección "E" y los Macizos 59C y 59B de la Sección "D" y al Sudoeste por los Macizos 76, 61, 46, 31 y 15 de la Sección "A" y los Macizos 22A, 22B y 59A de la Sección "D".-

ARTICULO 16º.- Denominase Antonio ISORNA a la calle delimitada al Noreste por los Macizos 7, 15A y 15B de la Sección "D" y al Sudoeste por el Macizo 60 de la misma Sección.-

ARTICULO 17º.- Denominase Antonio ROMERO a la calle delimitada al Noreste por el Macizo 29 de la Sección "D" y al Sudoeste por el Macizo 28 de la misma Sección.-

ARTICULO 18º.- Denominase Aonikenk a la calle delimitada al Oeste por el Macizo 44 de la Sección "L" y al Este por los Macizos 52 y 53 de la misma Sección.-

ARTICULO 19º.- Denominase Araucanos a la calle delimitada al Norte por el Macizo 53 de la Sección "L" y al Sur por los Macizos 52 y 54A de la misma Sección.-

ARTICULO 20º.- Denominase Aristóbulo del VALLE a la calle delimitada al Noreste y al Este por los Macizos 79A, 79B, 79C y 79D de la Sección "F" y al Sur, cuando su traza se desvia hacia el Oeste, por el Macizo 3A de la misma Sección y al Sudoeste y al Oeste por los Macizos 40, 37, 26, 16, 12 y 10, todos de la misma Sección. Este último Macizo, a su vez, sirve de límite al Norte en el desvío de la traza hacia el Oeste.-

ARTICULO 21º.- Denominase Arturo ANGEL a la calle delimitada al Norte por los Macizos 72, 86 y 88 de la Sección "B" y al Sur por los Macizos 73, 87, 90 y 91 de la misma Sección.

ARTICULO 22º.- Denominase Arturo CORONADO a la calle delimitada al Noreste y al Este por los Macizos 32 y 53A de la Sección "C" y



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

al Sudoeste y al Oeste por los Macizos 47, 76 y 54 de la misma Sección.-

ARTICULO 23º.- Denominase **Austral** a la calle delimitada al Noroeste por los Macizos 9B, 13A y 10H de la Sección "K" y el Macizo 6B de la Sección "D" y al Sudeste por los Macizos 12A, 13C y 10F de la Sección "K" y los Macizos 61A y 62 de la Sección "D". Continúa su traza hacia el Sudoeste delimitada al Noroeste por el Macizo 8B de la Sección "K" y al Sudeste por el Macizo 11A de la misma Sección.-

ARTICULO 24º.- Denominase **Aviador Mario MARCONCINI** a la calle sin salida que se interna en el Macizo 2 de la Sección "F", delimitada al Norte por las Parcelas 5a, 5b, 5f 2b y 3d y al Sur por las Parcelas 6a, 6b, 6c, 6d, 6e y 3i de los citados Macizo y Sección.-

ARTICULO 25º.- Denominase **Avutarda** a la calle delimitada al Este por los Macizos 59 y 64 de la Sección "F" y al Oeste por los Macizos 56, 58 y 63 de la misma Sección.-

ARTICULO 26º.- Denominase **Ayelen** a la calle delimitada al Este por el Macizo 53 de la Sección "F" y al Oeste por el Macizo 52 de la misma Sección.-

ARTICULO 27º.- Denominase **Belakamain** a la calle delimitada al Noroeste por los Macizos 45, 46 y 47 de la Sección "B" y al Sudeste por los Macizos 49, 50 y 51 de la misma Sección.-

ARTICULO 28º.- Denominase **Brigadier General Juan Manuel de ROSAS** a la calle delimitada al Noreste por los Macizos 69, 54, 39, 24 y 8 de la Sección "A" y el Macizo 28 de la Sección "D" y al Sudoeste por los Macizos 68, 53, 38, 23 y 7 de la Sección "A" y el Macizo 27 de la Sección "D".-

ARTICULO 29º.- Denominase **Cabo BULLONE** a la calle delimitada al



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

Oeste por los Macizos 24, 25 y 29 de la Sección "C" y al Este por los Macizos 39, 30 y 26 de la misma Sección.-

ARTICULO 30º.- Denomínase Cabo de Hornos a la calle delimitada al Este por los Macizos 90, 91, 49, 50 y 51 de la Sección "L" y al Oeste por los Macizos 88, 89, 75, 46, 47 y 48 de la misma Sección.-

ARTICULO 31º.- Denomínase Cabo ESPIASI a la calle delimitada al Oeste por los Macizos 30 y 26 de la Sección "C" y al Este por los Macizos 40 y 31 de la misma Sección.-

ARTICULO 32º.- Denomínase Cabo GRANANIELLO a la calle delimitada al Norte por los Macizos 25, 30, 40, 41 y 46 de la Sección "C" y al Sur por los Macizos 29, 39 y 45 de la misma Sección.-

ARTICULO 33º.- Denomínase Cabo Héctor VARGAS a la calle delimitada al Este por los Macizos 45 y 42 de la Sección "F" y al Oeste por los Macizos 44 y 41 de la misma Sección.-

ARTICULO 34º.- Denomínase Cabo MOYANO a la calle delimitada al Oeste por los Macizos 39, 40 y 31 de la Sección "C" y al Este por los Macizos 45 y 41 de la misma Sección.-

ARTICULO 35º.- Denomínase Cabo Principal Juan NOTO a la calle delimitada al Norte por los Macizos 24, 26 Y 31 de la Sección "C" y al Sur por los Macizos 25, 30 y 40 de la misma Sección.-

ARTICULO 36º.- Denomínase Cabo QUINONES a la calle delimitada al Oeste por el Macizo 41 de la Sección "C" y al Este por el Macizo 46 de la misma Sección.-

ARTICULO 37º.- Denomínase Calafate a la calle delimitada al Norte y Noroeste por el Macizo 48 de la Sección "F" y al Sudeste por los Macizos 57, 50 y 51 de la misma Sección.-

ARTICULO 38º.- Denomínase Capitán Armando MUTTO a la calle deli-



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

mitada al Norte por los Macizos 61A, 60A y 59C de la Sección "I" y al Sur por los Macizos 62A y 66 de la misma Sección.-

ARTICULO 39º.- Denominase Capitán Teodoro DREYER a la calle delimitada al Oeste por el Macizo 11 de la Sección "D" y al Este por el Macizo 12 de la misma Sección.-

ARTICULO 40º.- Denominase Carlos DARWIN a la calle delimitada al Este por los Macizos 51, 51C, 51B y 51A de la Sección "C" y los Macizos 94, 93 y 71 de la Sección "D" y al Oeste por los Macizos 67 de la Sección "C" y los Macizos 49, 45 y 70 de la Sección "D".-

ARTICULO 41º.- Denominase Catriel a la calle delimitada al Norte por el Macizo 15 de la Sección "L" y al Sur por el Macizo 53 de la misma Sección.-

ARTICULO 42º.- Denominase Ceferino NAMUNCURA a la calle delimitada al Noreste por los Macizos 20, 22, 24, 70 y 73 de la Sección "L" y el Macizo 109 de la Sección "B" y al Sudoeste por los Macizos 19, 21, 23, 69 y 72 de la Sección "L" y el Macizo 108 de la Sección "B".-

ARTICULO 43º.- Denominase Chubut a la calle delimitada al Noroeste por los Macizos 5, 9A y 10 de la Sección "L" y al Sudeste por los Macizos 6, 11 y 13 de la misma Sección.-

ARTICULO 44º.- Denominase Cipriano REYES a la calle delimitada al Norte por los Macizos 11 y 12 de la Sección "F" y al Sur por los Macizos 9 y 10 de la misma Sección, continuando como pasaje peatonal al Norte por el Macizo 79 "D", y al Sur por límites del Arroyo Río Grande.-

ARTICULO 45º.- Denominase Comandante Luis PIEDRA BUENA a la calle delimitada al Noreste por los Macizos 67, 52, 37, 21, 5B y 5A de



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

la Sección "A" y al Sudoeste por los Macizos 66, 51, 36, 20 y 4 de la misma Sección.-

ARTICULO 46g.- Denominase Comodoro Augusto LASSERRE a la calle que nace en la Parcela 2 del Macizo 79 y delimitada al Noreste por los Macizos 73, 58, 43, 28 Y 12 de la Sección "A" y los Macizos 32, 31, 21, 13, 60 y 58 de la Sección "D" y al Sudoeste por los Macizos 72, 57, 42, 27 y 11 de la Sección "A" y los Macizos 20, 12, 77, 74, 41 y 40 de la Sección "D".-

ARTICULO 47g.- Denominase Concejal Carlos RUBINOS del RIO a la calle delimitada al Noreste por los Macizos 5, 15A, 15B, 24B, 41 y 54 de la Sección "B" y al Sudoeste por los Macizos 4A, 14A, 14B, 23, 34, 40 y 53 de la misma Sección.-

ARTICULO 48g.- Denominase Congreso Nacional a la calle delimitada al Norte por los Macizos 73 y 84A de la Sección "B" y en la otra margen los Macizos 13A y 12 de la Sección "H" y, en la otra margen, al Sudeste por los Macizos 101 y 85A de la Sección "B" y al Sur y Sudoeste por los Macizos 18, 17, 16, 15 y 11 de la Sección "H".-

ARTICULO 49g.- Denominase Constitución Fueguina a la calle delimitada al Noreste por los Macizos 25, 22 y 18 de la Sección "H" y al Sudoeste por los Macizos 24, 21 y 17 de la misma Sección. Continúa su traza delimitada al Este por el Macizo 84A de la Sección "B" y al Oeste por el Macizos 13A de la Sección "H".-

ARTICULO 50g.- Denominase Cormorán a la calle delimitada al Noreste por los Macizos 51 y 52 de la Sección "F" y al Sudoeste por el Macizo 50 de la misma Sección.-

ARTICULO 51g.- Denominase Costa de Laguna a la calle delimitada al Norte por el Macizo 29 de la Sección "L" y al Sur por los



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

Macizos 32, 33 y 34 de la misma Sección.-

ARTICULO 52º.- Denominase Damiana Francia de FIQUE a la calle delimitada al Noreste por los Macizos 55, 49, 45, 35 y 28 de la Sección "B", continuando su traza por los Macizos 39, 20A, 48, 55 y 64 de la Sección "C" y al Sudoeste por el Macizo 52 y el Arroyo Buena Esperanza o Trucha.-

ARTICULO 53º.- Denominase Del Michay a la calle delimitada al Oeste por el Macizo 32 de la Sección "L" y al Este por los Macizos 33, 35, 37 y 41 de la misma Sección.-

ARTICULO 54º.- Denominase Don Bosco a la calle delimitada al Noreste por los Macizos 68, 53, 38, 22 y 6 de la Sección "A" y los Macizos 26, 17B, 17A, 9 y 3A de la Sección "D" y al Sudoeste por los Macizos 67, 52, 37, 21, 5B y 5A de la Sección "A" y los Macizos 25, Qta.32B, Qta.32A y Macizo 1A de la Sección "D".-

ARTICULO 55º.- Denominase Doctor Polidoro Adrián SEGERS a la calle delimitada al Noreste por los Macizos 27 y 44 de la Sección "B" y al Sudoeste por los Macizos 26 y 43 de la misma Sección.

ARTICULO 56º.- Denominase Emeterio Julio RODRIGUEZ a la calle delimitada al Norte por el Macizo 56 y la Fracción XLVII de la Sección "D" y al Sur por los Macizos 52 y 53 de la misma Sección.-

ARTICULO 57º.- Denominase Eva PERON a la calle delimitada al Noreste por los Macizos 44, 41, 38, 28, 22, 17 y 13 de la Sección "F" y al Sudoeste por los Macizos 48, 55 y 60 de la misma Sección, para continuar su traza nuevamente, delimitada al Noreste por los Macizos 9 y 3A de la Sección "F" y al Sudoeste por el Macizo 1A de la misma Sección. Continúa su traza internándose hacia el Sudeste en el Macizo 4 hasta la costa de la Bahía de



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

Ushuaia.-

ARTICULO 58g.- Denominase Florentino AMEGHINO a la calle delimitada al Sudoeste por los Macizos 15 y 21 de la Sección "C" y al Noreste por el Macizo 16 de la misma Sección.-

ARTICULO 59g.- Denominase Fortunato BEBAN a la calle delimitada al Noreste por el Macizo 25 de la Sección "D" y al Sudoeste por los Macizos 23 y 24 de la misma Sección.-

ARTICULO 60g.- Denominase Francisco "Pancho" RAMIREZ a la calle delimitada al Este por los Macizos 21 y 26 de la Sección "F" y al Oeste por los Macizos 20 y 25 de la misma Sección.-

ARTICULO 61g.- Denominase Francisco GONZALEZ a la calle delimitada al Noreste por los Macizos 48, 44, 64 y 62 de la Sección "D" y al Sudoeste por los Macizos 47, 43, 63, 61B y 61A de la misma Sección, para continuar su traza nuevamente, delimitada al Noreste por los Macizos 79, 67 y 50A de la Sección "C" y al Sudoeste por los Macizos 66, 68 y 50B de la misma Sección.-

ARTICULO 62g.- Denominase Fuegia Basket a la calle delimitada al Norte por los Macizos 58, 57, 56, 55, 44, 43, 42, 54, 53 y 52 de la Sección "B" y los Macizos 73, 72, 71, 66 y 65 de la Sección "L" y al Sur por los Macizos 62A, 62B, 61, 60, 69A, 109, 108 y 84A de la Sección "B" y los Macizos 79, 78 y 77 de la Sección "L".-

ARTICULO 63g.- Denominase General Don José Francisco de SAN MARTIN a la calle delimitada al Noroeste por los Macizos 62, 61, 60, 59, 58, 57, 56, 55, 54, 53, 52, 51, 50, 49 y 48 de la Sección "A" y el Macizo 12 de la Sección "C" y al Sudeste por los Macizos 77, 76, 75, 74, 73, 72, 71, 70, 69, 68, 67, 66, 65, 64 y 63 de la



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

Sección "A" y los Macizos 23, 22 y 19 de la Sección "C".-

ARTICULO 64g.- Denominase General Manuel del Corazón de Jesus BELGRANO a la calle delimitada al Noreste por los Macizos 66, 51, 36, 20 y 4 de la Sección "A" y al Sudoeste por los Macizos 65, 50, 35, 19 y 3 de la misma Sección.-

ARTICULO 65g.- Denominase Gente del Sur a la calle delimitada al Noreste por los Macizos 13A, 13C y 13D de la Sección "K" y al Sudoeste por los Macizos 9A, 9B, 12A y 12B de la misma Sección.-

ARTICULO 66g.- Denominase Germán Oscar WILDER a la calle delimitada al Noroeste por los Macizos 47 y 48 de la Sección "D" y al Sudeste por el Macizo 50 de la misma Sección.-

ARTICULO 67g.- Denominase Gobernador Carlos MONETTA a la calle delimitada al Noreste por el Macizo 2 de la Sección "C" y el Macizo 72 de la Sección "D" y al Sudoeste por el macizo 69 de la Sección "C" y el Macizo 71 de la Sección "D".-

ARTICULO 68g.- Denominase Gobernador Esteban de LOQUI a la calle delimitada al Noroeste por los Macizos 47, 46, 45, 44, 43, 42, 41, 40, 39, 38, 37, 36, 35, 34 y 33 de la Sección "A" y el Macizo 13A de la Sección "C" y al Sudeste por los Macizos 62, 61, 60, 59, 58, 57, 56, 55, 54, 53, 52, 51, 50, 49 y 48 de la Sección "A" y el Macizo 12 de la Sección "C".-

ARTICULO 69g.- Denominase Gobernador Cap. de Navío Dn. Ernesto Manuel CAMPOS a la calle delimitada al Noroeste por los Macizos 16, 15, 14, 13, 12, 11, 10, 9, 8, 7, 6, 5B, 4, 3, 2 y 1A de la Sección "A" y el Macizo 8 de la Sección "C" y al Sudeste por los Macizos 32, 31, 30, 29, 28, 27, 26, 25, 24, 23, 22, 21, 20, 19, 18 y 17 de la Sección "A" y los Macizos 10 y 9 de la Sección "C".

ARTICULO 70g.- Denominase Gobernador Manuel Fernandez VALDEZ a la



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

calle delimitada al Noroeste por los Macizos 3A, 4, 75, 76, 77, 60 y 15B de la Sección "D" y al Sudeste por los Macizos 9, 10, 11, 12 y 13 de la misma Sección.-

ARTICULO 71g.- Denominase Gobernador Pedro GODOY a la calle delimitada al Noreste por los Macizos 75, 60, 45, 30 Y 14 de la Sección "A" y al Sudoeste por los Macizos 74, 59, 44, 29 y 13 de la misma Sección.

ARTICULO 72g.- Denominase Gobernador Harold Arturo SIMESSEN de BIELKE a la calle delimitada al Norte por el Macizo 19 de la Sección "D" y al Sur por el Macizo 18 de la misma Sección.-

ARTICULO 73g.- Denominase Gobernador Jorge SICHES a la calle delimitada al Noroeste por el Macizo 31 de la Sección "D" y al Sudeste por el Macizo 32 de la misma Sección.-

ARTICULO 74g.- Denominase Gobernador José María GOMEZ a la calle delimitada al Norte y Noroeste por los Macizos 34A, 1C, 3C, 41 y 5B de la Sección "D" y al Sur y al Sudeste por los Macizos 91, remanente Qta.32B, 1A, 3A, 4, 73, 74, 60, 7, 59D y 59A de la misma Sección.

ARTICULO 75g.- Denominase Gobernador Mario CORNERO a la calle delimitada al Norte por los Macizos 7 y 22B de la Sección "D" y al Sur por los Macizos 15A, 15B y 22A de la misma Sección.

ARTICULO 76g.- Denominase Gobernador Felix María PAZ a la calle delimitada al Noroeste por los Macizos 32, 31, 30, 29, 28, 27, 26, 25, 24, 23, 22, 21, 20, 19, 18 y 17 de la Sección "A" y los Macizos 11, 51C, 51, 50A, 50B y 48 de la Sección "C" y al Sudoeste por los Macizos 47, 46, 45, 44, 43, 42, 41, 40, 39, 38, 37, 36, 35, 34 y 33 de la Sección "A" y los Macizos 13A, 12, 19, 18A, 17, 16, 15, 14 y 20A de la Sección "C".-

ARTICULO 77g.- Denominase Gobernador Ramón Alberto TREJO NOEL a



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

la calle delimitada al Norte por los Macizos 5, 1H, 1G y 1F de la Sección "K" y al Sur por los Macizos 11B, 11A, 8B, 8A, 4B, 4A, 1D, 1E y 1A de la misma Sección.-

ARTICULO 78g.- Denominase **Goleta Florencia** a la calle delimitada al Noroeste por los Macizos 21, 16,17 y 18A, todos de la Sección "C" y al Sudeste por los Macizos 27 y 19 de la misma Sección.-

ARTICULO 79g.- Denominase **Guanaco** a la calle delimitada al Noroeste por los Macizos 62, 61 y 47 de la Sección "F" y al Sudeste por los Macizos 63, 58, 56 y 49 de la misma Sección.-

ARTICULO 80g.- Denominase **Guardacostas P. N. A. Río Iguazú** a la calle delimitada por los Macizos 60 y 63 de la Sección "B", continuando como pasaje peatonal delimitado por los Macizos 69A y 70 de la misma Sección.-

ARTICULO 81g.- Denominase **Guardiamarinas DAVISON** a la calle delimitada al Norte por el Macizo 58A de la Sección "I" y al Sur por el Macizo 60A de la misma Sección.-

ARTICULO 82g.- Denominase **Gunter PLUSCHOW** a la calle delimitada al Norte por el Macizo 38 de la Sección "C" y al Sur por el Macizo 43 de la misma Sección.

ARTICULO 83g.- Denominase **Hakuerum** a la calle delimitada al Norte por los Macizos 59, 57 y 61 de la Sección "C" y al Sur por los Macizos 58, 62, 76 y parte del Macizo 54 de la misma Sección.-

ARTICULO 84g.- Denominase **Hanis** a la calle delimitada por los Macizos 37 y 38 de la Sección "D".-

ARTICULO 85g.- Denominase **Hernando de MAGALLANES** a la calle delimitada al Noroeste por los Macizos 22a, 21, 32, 20, 18A, 30, 29, 28, 27, 26, 25, 24, 89, 66, 72, 71, 70, 64 y 63 de la Sección "D" y los Macizos 10G, 13D, 12B, 5, 11B y 3 de la Sección "K", 60



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

de la Sección "C" y al Sudeste por los Macizos 15, 14, 13, 12, 11, 10, 9, 8, 7, 6, 5A, 4, 3, 2, y 1A de la Sección "A", los Macizos 3, 2 y 69 de la Sección "C", los Macizos 93, 45, 44 y 43 de la Sección "D" y los Macizos 65, 71, 70 y 64 de la Sección "C" nuevamente.-

ARTICULO 86º.- Denominase Hielos Continentales a la calle delimitada al Noroeste por los Macizos 86, 104, 107 y 62B de la Sección "B" y al Sudeste por los Macizos 88, 89 y 82 de la misma Sección.

ARTICULO 87º.- Denominase Hilario ASCASUBI a la calle delimitada al Noreste por los Macizos 56, 50, 46, 36 y 29 de la Sección "B" y al Sudoeste por los Macizos 55, 49, 45, 35 y 28 de la misma Sección.-

ARTICULO 88º.- Denominase Hipólito BOUCHARD a la calle delimitada al Noroeste por los Macizos 9, 10, 11, 12 y 13 de la Sección "D" y al Sudeste por los Macizos 17A, 18, 19, 20 y 21 de la misma Sección.-

ARTICULO 89º.- Denominase Hipólito IRIGDYEN al sector de la Ruta Nacional N^o 3 que comienza en la intersección de Malvinas Argentinas y Capitán Armando Mutto y finaliza en el límite Este del Parque Nacional Tierra del Fuego, estando delimitada en una de sus márgenes al Norte y Noroeste por los Macizos 80, 82, 89, 92, 95, 97, 98, 101, 74, 85A y 99 de la Sección "E", al Norte por los Macizos 25, 24, 23 y 33 de la Sección "H", la Parcela 2BR del Macizo 1.000 de la Sección "J", y los Macizos 97, 74, 63, 61 y 60 de la Sección "L".-

ARTICULO 90º.- Denominase Hol Hol a la calle delimitada al Noroeste por las Quintas 13A, 14A, Macizos 80 y 79 de la Sección "D" y al Sudeste por los Macizos 35, 36, 37, 38, 39, 81, 82 y 78



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

de la misma Sección, continuando su traza al Sudoeste del Macizo 92, estando delimitada al Noroeste por los Macizos 83, 86 y 88 de la Sección "D" y los Macizos 2D y 2E de la Sección "K" y al Sudeste por los Macizos 84, 87 y 65 de la Sección "D" y los Macizos 2F y 26 de la Sección "K".-

ARTICULO 91g.- Denominase **Independencia** a la calle delimitada al Noroeste por los Macizos 22, 21 y 20 de la Sección "H" y al Sudeste por los Macizos 25, 24 y 23 de la misma Sección. Continúa su traza hacia el Noroeste delimitada al Noreste por el Macizo 9 de la Sección "H" y al Sudoeste el Macizo 8 de la misma Sección.-

ARTICULO 92g.- Denominase **Indios Yámanas** a la calle delimitada al Noroeste por el Macizo 3 de la Sección "E" y los Macizos 17, 15, 53, 54A y 52 de la Sección "L" y al Sudeste por el Macizo 7 de la Sección "B" y los Macizos 18 y 56A de la Sección "L".-

ARTICULO 93g.- Denominase **Intendente Manuel OLMO** a la calle delimitada al Noroeste y al Norte por los Macizos 41, 40 y 39 de la Sección "B" y los macizos 70, 69, 68, 67 y 64 de la Sección "L" y al Sudeste y Sur por los Macizos 54, 53 y 52 de la Sección "B" y los Macizos 73, 72, 71, 66 y 65 de la Sección "L".-

ARTICULO 94g.- Denominase **Intendente Marcos Pablo VERA** a la calle delimitada al Noroeste por los Macizos 15A, 14A y 13 de la Sección "B" y el Macizo 19 de la Sección "L" y al Sudeste por los Macizos 15B, 14B y 18 de la Sección "B" y el Macizo 20 de la Sección "L".-

ARTICULO 95g.- Denominase **Intendente Miguel Angel TORELLI** a la calle delimitada al Noroeste y Oeste por los Macizos 23 y 22 de la Sección "B" y los Macizos 22, 21, 64, 65, 77 y 92 de la Sección "L" y al Sudeste y Este por los Macizos 34 y 33 de la Sec-



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

ción "B" y los Macizos 24, 23, 67, 66, 78 y 93 de la Sección "L".

ARTICULO 96g.- Denominase Isla Año Nuevo a la calle delimitada al Noreste por los Macizos 56A, 52 y 44 de la Sección "L" y al Sudoeste por los Macizos 13, 10 y 45A de la misma Sección.-

ARTICULO 97g.- Denominase Isla de los Estados a la calle delimitada al Este por los Macizos 75 y 76 de la Sección "L" y al Oeste por los Macizos 89, 86, 83 y tierras sin mensurar de la misma Sección. Continúa su traza al Sudeste de la Avenida Leandro N. Alem entre los Macizos 1, 2, 8, 57 y 94 de la Sección "L".-

ARTICULO 98g.- Denominase Isla de San Pedro a la calle delimitada al Noreste por los Macizos 24, 21 y 17 de la Sección "H" y al Sudoeste por los Macizos 23, 20, 19 y 16 de la misma Sección. Reinicia su traza delimitando al Noroeste por los Macizos 13A, 12 y 4 de la Sección "H" y los Macizos 79, 78, 77, 8, 92 y 93 de la Sección "L".-

ARTICULO 99g.- Denominase Islas del Atlántico Sur a la calle delimitada al Oeste y Noroeste por los Macizos 1, 3, 6 y 11 de la Sección "L" y al Este y Sudeste por los Macizos 2, 4, 7 y 12 de la misma Sección.-

ARTICULO 100g.- Denominase Jainén a la calle delimitada al Norte por los Macizos 17 y 16 de la Sección "B" y al Sur por los Macizos 21 y 20 de la misma Sección.-

ARTICULO 101g.- Denominase Jorge CAFRUNE a la calle delimitada al Norte por el Macizo 15A de la Sección "D" y al Sur por el Macizo 15B de la misma Sección.-

ARTICULO 102g.- Denominase José del Carmen GOMEZ a la calle



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

delimitada al Norte por el Macizo 51A de la Sección "C" y al Sur por el Macizo 51B de la misma Sección.-

ARTICULO 103g.- Denominase José Ignacio RUCCI a la calle delimitada al Norte por los Macizos 22, 23, 25 y 26 de la Sección "F" y al Sur por los Macizos 17, 18, 19, 20 y 21 de la misma Sección, continuando su traza como Pasaje Peatonal entre los Macizos 79B y 79C de la misma Sección.-

ARTICULO 104g.- Denominase Juan BUEZAS a la calle delimitada al Norte y Noroeste por los Macizos 18, 17 y 19 de la Sección "H" y al Sur y Sudeste por los Macizos 22, 21, 20 y 33 de la misma Sección. Continúa su traza delimitada al Noreste por el Macizo 10 de la Sección "H" y al Sudoeste por el Macizo 9 de la misma Sección.-

ARTICULO 105g.- Denominase Juan Facundo QUIROGA a la calle delimitada al Norte y Noroeste por los Macizos 11, 14, 13, 60, 59, 58, 61, 92, Remanente de Macizo 100, 93 y 94, de la Sección "F" y al Sur y Sudeste por los Macizos 1A, 1, 30, 65, 64, 63, 62, 80, 81, 83, 84 y 90 de la misma Sección, continuando su traza natural hacia el Oeste.-

ARTICULO 106g.- Denominase Juan RODRIGUEZ a la calle delimitada al Este por los Macizos 98, 97, 95 y 92 de la Sección "B" y al Oeste por los Macizos 96, 94 y 91 de la misma Sección. Continúa su traza al Este, delimitado al Norte por el Macizo 89 y al Sur por el Macizo 92, todos de la misma Sección.-

ARTICULO 107g.- Denominase Juan Ruiz GALAN a la calle delimitada al Noroeste por los Macizos 70, 63, 61 y 62B de la Sección "B" y al Sudeste por los Macizos 71, 75, 76 y 103 de la misma Sección.

ARTICULO 108g.- Denominase Juan Sebastián El CANO a la calle



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

delimitada al Este y al Sur por los Macizos 3 y 6 de la Sección "C" y al Oeste y al Norte por los Macizos 2, 4 y 1 de la misma Sección.

ARTICULO 109g.- Denominase Juana Genoveva FADUL a la calle delimitada por los Macizos 71, 56, 41, 26 y 10 de la Sección "A" y por los Macizos 70, 55, 40, 25 y 9 de la misma Sección.-

ARTICULO 110g.- Denominase Julio POPPER a la calle delimitada por el Macizo 23 de la Sección "D" y por el Macizo 24 de la misma Sección.

ARTICULO 111g.- Denominase Julio TROXLER a la calle delimitada al Norte por el Macizo 59A de la Sección "D" y al Sur por los Macizos 59D y 22B de la misma Sección.

ARTICULO 112g.- Denominase Kaiken a la calle delimitada al Noreste por el Macizo 54 de la Sección "F" y al Sudoeste por el Macizo 53 de la misma Sección. Su traza tiene forma de "U" quedando rodeado en tres cuartos de su perímetro el Macizo 54.

ARTICULO 113g.- Denominase Kamshen a la calle delimitada por los Macizos 38, 1C, 39 y 34 de la Sección "D".-

ARTICULO 114g.- Denominase Karukinka a la calle delimitada al Noreste por los Macizos 58, 48, 38, 31, 20, 16 y 10 de la Sección "B" y los Macizos 42, 37, 27, 21 y 15 de la Sección "C" y al Sudoeste por los Macizos 57, 51, 47, 37, 30 y 9A de la Sección "B" y los Macizos 46, 41, 31, 26, 24, 20A y 14 de la Sección "C".

ARTICULO 115g.- Denominase Karukinka Norte a la calle delimitada al Noreste por los Macizos 68 y 66 de la Sección "C" y los Macizos 50, 47, 43, 63, 61B, 61A, 68, 65 y 88 de la Sección "D" y al Sudoeste por los Macizos 75, 73 y 65 de la Sección "C" y los Macizos 10G, 10F, 10H, 2G, 2F y 2D de la Sección "K", continuando



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

su traza natural hacia el Noroeste.

ARTICULO 116g.- Denominase Kayen a la calle delimitada al Norte por los Macizos 32, 31, 30, 29 y 28 de la Sección "B" y al Sur por los Macizos 38, 37, 36 y 35 de la misma Sección.

ARTICULO 117g.-: Denominase Kecher a la calle delimitada al Este por el Macizo 3C de la Sección "D" y al Sudoeste y Noroeste por los Macizos 1C y 2C de la misma Sección.

ARTICULO 118g.- Denominase Kuanip a la calle delimitada al Noroeste por los Macizos 21, 20, 9A, 9B, 6, 15B, 14B y 18 de la Sección "B" y los Macizos 20, 19, 56A, 13, 12, 7, 4, 2, 57, 58, 59 y 60 de la Sección "L" y al Sudeste por los Macizos 32, 31, 30, 29, 28, 27, 26, 25, 24A, 24B, 23 y 22 de la Sección "B" y los Macizos 22, 21, 64, 65, 77, 8, 94, 62 y 61 de la Sección "L".

ARTICULO 119g.- Denominase Kupanaka a la calle delimitada al Este por los macizos 9A, 30, 37, 47, 51, 57, 62A y 80 de la Sección "B" y al Oeste por los macizos 9B, 29, 36, 46, 50, 56, 62B, 82 de la misma Sección.

ARTICULO 120g.- Denominase La Pampa a la calle delimitada entre los macizos 47, 46, 49, 3 y 4 de la Sección "L" y los macizos 76, 75, 91, 1 y 2 de la misma Sección.

ARTICULO 121g.- Denominase Lago del Desierto a la calle delimitada al Norte por los macizos 91, 94 y 97 de la Sección "B" y al Sudoeste por los macizos 90, 93, 96 y 98 de la misma Sección.

ARTICULO 122g.- Denominase Lapataia a la calle delimitada al Noreste por los macizos 2, 3, 7, 13, 18, 22, 33, 39, 52 y 69A de la Sección "B" y al Sudoeste por los macizos 16, 17, 18, 19, 20, 22, 24, 70 y 73 de la Sección "L" y el macizo 109 de la Sección



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

"B".-

ARTICULO 123^o.- Denominase Las Aguilas a la calle delimitada al Norte por los macizos 35 y 36 de la Sección "L" y al Sur por los macizos 37 y 38 de la misma Sección.

ARTICULO 124^o.- Denominase Las Gaviotas a la calle delimitada al Norte por los macizos 37 y 38 de la Sección "L" y al Sur por los macizos 41 y 42 de la misma Sección.

ARTICULO 125^o.- Denominase Las Lajas a la calle delimitada al Norte por los macizos 25, 26, 27 y 28 de la Sección "L" y al Sur por los macizos 29, 30 y 31 de la misma Sección.

ARTICULO 126^o.- Denominase Las Lengas a la calle delimitada al Noreste por los macizos 69, 1, 8, 9 y 11 de la Sección "C" y al Sudoeste por los macizos 93 y 94 de la Sección "D" y los macizos 51A, 51B y 51C de la Sección "C".

ARTICULO 127^o.- Denominase Las Vertientes a la calle delimitada al Este por los macizos 42, 38, 36 y 34 de la Sección "L" y al Oeste por los macizos 41, 37, 35 y 33 de la misma Sección.

ARTICULO 128^o.- Denominase Le Martial a la calle delimitada por los Macizos 40 y 41 de la Sección "D".-

ARTICULO 129^o.-: Denominase Leandro N. ALEM a la Avenida delimitada al Norte por los macizos 57, 56, 53, Qta.13A, 51, 35, 36, 37, 38, 39, 81, 82, 78, 92, 84, 87 y 65 de la Sección "D", los macizos 26, 2E, 1H, 1E y 1A de la Sección "K", y los macizos 2, 10 y 1 de la Sección "U", Tierras sin mensurar y los macizos 106, 107, 108, "mas tierras sin mensurar", 51, 50, 49, 91, 90, 109, 80, 81 y 82 de la Sección "L", y al Sur por los macizos 59B, 59A, 58, 40, 2C, 1C, 34A, 91 y 68 de la Sección "D", los macizos 10H, 6, 5, 4A y 3 de la Sección "K", los macizos 60, 59 y 58 de



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

la Sección "C" y los macizos 26, 25, 29, 32, 43, 45A, 9A, 5, 3, 1, 57, 58, 59 y 60 de la Sección "L".-

ARTICULO 130g.- Denominase **Leopoldo LUGONES** a la calle delimitada al Noroeste por los macizos 37 y 19 de la Sección "C" y al Sudeste por los macizos 42, 43, 38 y 22 de la misma Sección.

ARTICULO 131g.- Denominase **Los Castores** a la calle delimitada entre los Macizos 26 y 25 de la Sección "L".-

ARTICULO 132g.- Denominase **Los Cauquenes** a la calle delimitada al Norte por los macizos 33 y 34 de la Sección "L" y al Sur por los macizos 35 y 36 de la misma Sección.

ARTICULO 133g.- Denominase **Los Guindos** a la calle delimitada al Noroeste por el macizo 74 de la Sección "D" y al Sudeste por el macizo 77 de la misma Sección.

ARTICULO 134g.- Denominase **Los Zorzales** a la calle delimitada al Norte por los macizos 32 y 41 de la Sección "L" y al Sur por el macizo 43 de la misma Sección.

ARTICULO 135g.- Denominase **Lucas BRIDGES** a la calle delimitada al Noroeste por los macizos 5, 4A y 7 de la Sección "B" y el macizo 18 de la Sección "L" y al Sudeste por los macizos 15A, 14A y 13 de la Sección "B" y el macizo 19 de la Sección "L".

ARTICULO 136g.- Denominase **Luis Fernando MARTIAL** a la calle de acceso a la aerosilla del Glaciar Le Martial, comenzando en el puente sobre el Arroyo Buena Esperanza o Trucha, como continuación de la calle Aldo Motter, a través de los macizos 1, 7, 4, 6, y 5 de la Sección "U".

ARTICULO 137g.- Denominase **Luis Pedro FIQUE** al pasaje vehicular que une la ciudad con la península de Ushuaia atravesando la



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

Bahía del mismo nombre hasta llegar a la Aeroestación y empalmar con Capitán Armando Mutto, limitando al Norte por los Macizos 59A, 59B y 59C, y al Sudoeste por los Macizos 58A y 60A todos la Sección "I".

ARTICULO 138º.- Denominase Luis VERNET a la calle delimitada al Norte por los macizos 67 , 68 y 75 de la Sección "C" y al Sur por los macizos 50A y 50B de la misma Sección.

ARTICULO 139º.- Denominase Lupinos a la calle delimitada al Norte por el macizo 50 de la Sección "F" y al Sur por el macizo 57 de la misma Sección.

ARTICULO 140º.- Denominase Maipú a la Avenida delimitada al Noroeste por los macizos 77, 76, 75, 74, 73, 72, 71, 70, 69, 68, 67, 66, 65, 64 y 63 de la Sección "A" y los macizos 23, 22, 38 y 43 de la Sección "C" y al Sudeste por la costa de la Bahía de Ushuaia y los macizos 79 y 80 de la Sección "A", y el Macizo 44 de la Sección "C".-

ARTICULO 141º.- Denominase Malvinas Argentinas a la calle delimitada al Este por el macizo 12 de la Sección "B" y los macizos 61A, 62A, 63A y 65A de la Sección "I" y al Oeste por los macizos 11, 17, 21, 32, 38, 48, 58, 62A y 80 de la Sección "B" y el macizo 65A de la Sección "I".

ARTICULO 142º.- Denominase Mar de Osés a la calle delimitada al Noroeste por Tierras sin mensurar y el macizo 45A de la Sección "L" y al Sudeste por los macizos 48, 51 y 5A de la misma Sección.

ARTICULO 143º.- Denominase Marcelino Serapio JEREZ a la calle delimitada al Noreste por el macizo 67 de la Sección "C" y los macizos 49, 45 y 70 de la Sección "D" y al Sudoeste por el macizo



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

79 de la Sección "C" y los macizos 48, 44 y 64 de la Sección "D".
ARTICULO 144g.- Denominase Marcos ZAR a la calle delimitada al Noreste por el Arroyo Buena Esperanza o Trucha y al Sudoeste por los macizos 44 y 27 de la Sección "B". Continúa limitando al Norte por los Macizos 34 y 60 de la Sección "C" y el macizo 2 de la Sección "U" y al Sur por los macizos 36, 35, 33, 53A, 54, 61, 57 y 59 de la Sección "C" y los macizos 10, 9, 8 y 1 de la Sección "U", hasta su intersección con la calle de acceso a la Aerosilla, Luis Fernando Martial.

ARTICULO 145g.- Denominase Marcos ZAR Sur a la calle delimitada al Noreste por los macizos 62B, 103 y 104 de la Sección "B" y al Sudoeste por los macizos 61, 76, 78 y 86 de la misma Sección, continuando su traza, macizo 89 de por medio, delimitada al Oeste por los macizos 92, 95, 97 y 98 de la misma Sección y al Este por la Avenida Hipólito Yrigoyen.-

ARTICULO 146g.- Denominase María de los Angeles SANCHEZ CABALLERO a la calle delimitada entre los Macizos 27 y 37 de la Sección "C".-

ARTICULO 147g.- Denominase Martín Fierro a la calle delimitada al Este por los macizos 3A, 10 y 12 de la Sección "F" y al Oeste por los macizos 9 y 11 de la misma Sección.

ARTICULO 148g.- Denominase Monseñor FAGNANO a la calle delimitada al Noreste por los macizos 23 y 7 de la Sección "A" y por el macizo 27 de la Sección "D" y al Sudoeste por los macizos 22 y 6 de la Sección "A" y el macizo 26 de la Sección "D".-

ARTICULO 149g.- Denominase Monte Susana a la calle delimitada entre los macizos 23 y 33 de la Sección "H".-

ARTICULO 150g.- Denominase Náufragos del Monte Cervantes a la



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

calle delimitada al Noreste por los macizos 18, 11, 75, 73, 41, 40, 51 y Qta 13A de la Sección "D" y al Sudoeste por los macizos 17B, 17A, 10, 4, 3C, 2C y 35 de la misma Sección.

ARTICULO 151o.- Denominase **Náufragos del Sarmiento** a la calle delimitada al Noreste por los macizos 10 y 4 de la Sección "D" y al Sudoeste por los macizos 9 y 3A de la misma Sección.

ARTICULO 152o.- Denominase **Neuquen** a la calle delimitada al Norte por los macizos 7, 6, 5, 50, 47 y 76 de la Sección "L" y al Sur por los macizos 4, 3, 49, 46 y 75 de la misma Sección.

ARTICULO 153o.- Denominase **Nire** a la calle delimitada por los Macizos 49 y 56 de la Sección "F".-

ARTICULO 154o.- Denominase **Olegario B. ANDRADE** a la calle delimitada al Noreste por los macizos 19 y 18A de la Sección "C" y al Sudoeste por los macizos 27 y 17 de la misma Sección.

ARTICULO 155o.- Denominase **Onachaga** a la calle delimitada al Norte por los macizos 11 y 10 de la Sección "B" y al Sur por los macizos 17 y 16 de la misma Sección.

ARTICULO 156o.- Denominase **Onas** a la calle delimitada al Noreste por los macizos 63, 48, 33, 17 y 1 de la Sección "A", y los Macizos 66, remanente Qta.32B, 91, 78 y 79 de la Sección "D" y al Sudoeste por los macizos 23, 12, 13A, 11, 10, 8, 6 y 3 de la Sección "C" y los macizos 72, 68 y 92 de la Sección "D".-

ARTICULO 157o.- Denominase **Orcadas del Sur** a la calle delimitada al Norte por el macizo 13 de la Sección "L" y al Sur por los macizos 11 y 12 de la misma Sección.

ARTICULO 158o.- Denominase **Padre Federico TORRE** a la calle delimitada al Noroeste por los macizos 3, 2 y 69 de la Sección "C" y al Sudeste por los macizos 6 y 4 de la misma Sección, continua su



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

traza rodeando al macizo 4 y estando delimitado al Oeste y al Sur por el macizo 1, todos de la misma Sección.

ARTICULO 159º.- Denominase Padre José María BEAUVOIR a la calle delimitada al Norte y Noroeste por los macizos 6 y 1 de la Sección "C", los macizos 94, 49, 48 y 50 de la Sección "D" y el macizo 73 de la Sección "C" y al Sur y al Sudeste por los macizos 8, 51A, 67, 79, 66 y 74 de la Sección "C".

ARTICULO 160º.- Denominase Pasaje del Indio a la calle interna del macizo 54 de la Sección "C" cuya traza corre de Este a Oeste, delimitada al Norte por las parcelas 1, 6 y 5 y al Sur por las parcelas 2, 3 y 4.

ARTICULO 161º.- Denominase Pasaje Las Aguilas a la calle delimitada al Noroeste por el macizo 39 de la Sección "L" y al Sudeste por el macizo 40 de la misma Sección.

ARTICULO 162º.- Denominase Pasaje Las Golondrinas a la calle delimitada al Noroeste por el macizo 90 de la Sección "B" y al Sudeste por el macizo 93 de la misma Sección.

ARTICULO 163º.- Denominase Pasaje Los Cauquenes a la calle delimitada al Noroeste por los macizos 31 de la Sección "L" y el macizo 78 de la sección "B" y al Sudeste por los macizos 39 de la Sección "L" y el macizo 77 de la Sección "B".

ARTICULO 164º.- Denominase Pasaje Los Cormoranes al pasaje peatonal delimitado al Norte por el macizo 95 de la Sección "B" y al Sur por el macizo 97 de la misma Sección.

ARTICULO 165º.- Denominase Pasaje Los Flamencos a la calle delimitada al Noroeste por el macizo 93 de la Sección "B" y al Sudeste por el macizo 96 de la misma Sección.

ARTICULO 166º.- Denominase Pasaje Padre José BOIDO a la calle



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

delimitada al Noreste por el macizo 10 de la Sección "C" y al Sudoeste por el macizo 9 de la misma Sección.

ARTICULO 167g.- Denominase Pasaje Petrel a la calle delimitada al Noroeste por los macizos 91 y 92 de la Sección "B" y al Sudeste por los macizos 94 y 95 de la misma Sección.

ARTICULO 168g.- Denominase Pasaje Tomás BEBAN a la calle delimitada al Noroeste por el macizo 5A de la Sección "A" y al Sudeste por los macizos 5B de la misma Sección.

ARTICULO 169g.- Denominase Pastor Juan LAWRENCE a la calle delimitada al Noroeste por los macizos 1 y 2 de la Sección "B" y el macizo 16 de la Sección "L" y al Sudeste por los macizos 5, 4A y 3 de la Sección "B" y el macizo 17 de la Sección "L".

ARTICULO 170g.- Denominase Patagonia a la calle delimitada al Noreste por el macizo 64, 49, 34, 18 y 2 de la Sección "A" y al Sudoeste por el macizo 63 de la misma Sección, internándose en el Macizo 48, Continuando su traza en los Macizos 33, 17 y 1A todos de la misma Sección.

ARTICULO 171g.- Denominase Pedro F. REYES a la calle delimitada al Oeste por los macizos Qta.32B y 99 de la Sección "D" y al Este por los macizos 24, 23 y 25 de la misma Sección.

ARTICULO 172g.- Denominase Pedro VARGAS a la calle delimitada al Este por los macizos 53 y 56 de la Sección "D" y al Oeste por el macizo 52 y la Fracción XLVII de la misma Sección.

ARTICULO 173g.- Denominase Pereyra ROSSI a la calle delimitada al Noroeste por el macizo 59B de la Sección "D" y al Sudeste por los macizos 59C de la misma Sección.

ARTICULO 174g.- Denominase Perito Francisco Pascasio MORENO al tramo de la Ruta Nacional Nro. 3, dentro del área urbana, que



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

comienza en su intersección con la calle Yaganes siguiendo hacia el Este en dirección al Río Olivia.

Delimitando al Noreste por el macizo 2 de la sección "E". Por los macizos 90, 89, 87, 1, 2, 1A y 3A de la sección "F"? por los macizos 1, 3, 24, 17, 18, 15, 14 y 13 de la sección "G". Y al Sudeste por el macizo 4 de la sección "E". Por los macizos 6, 5 y 4 de la sección "F"? macizos 9, tierras fiscales sin mensurar, macizo 32, tierras fiscales sin mensurar y macizo 19 hasta su encuentro con la calle 18 de Septiembre de la sección "G".

ARTICULO 175g.- Denominase Pontón Río Negro a la calle delimitada al Noreste y al Norte por los macizos 14, 50B, 74, 73 y 71 de la Sección "C" y los macizos 12B, 12A, 9B, 9A y 6 de la Sección "K" y al Sudoeste y Sur por los macizos 20A, 48, 49, 72 y 70 de la Sección "C" y el macizo 5 de la Sección "K".

ARTICULO 176g.- Denominase Presidente Bernardino RIVADAVIA a la calle delimitada al Noreste por los macizos 76, 61, 46, 31 y 15 de la Sección "A" y el macizo 22A de la Sección "D" y al Sudoeste por los macizos 75, 60, 45, 30 y 14 de la Sección "A" y el 21, 13 y 15B de la sección "D". Continúa su traza bordeando al macizo 7 de la Sección "D" en sus lados Este y Norte estando delimitada en estos tramos al Este por el macizo 22B y al Norte por el macizo 59D.-

ARTICULO 177g.- Denominase Presidente Domingo Faustino SARMIENTO a la calle delimitada al Noreste por los macizos 65, 50, 35, 19 y 3 de la Sección "A" y al Sudoeste por los macizos 64, 49, 34, 18 y 2 de la misma Sección.

ARTICULO 178g.- Denominase Presidente Hector J. CAMPORA a la calle delimitada al Norte por los macizos 1D, 1E, 4A, 4B, 8A, 8B,



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

11A y 11B de la Sección "K" y al Sur por los macizos 3 y 1A de la misma Sección.

ARTICULO 179g.- Denominase Presidente Julio Argentino ROCA a la calle delimitada al Noreste por los macizos 74, 59, 44, 29 y 13 de la Sección "A" y el macizo 21 de la Sección "D", al Sudoeste por los macizos 73, 58, 43, 28 y 12 de la Sección "A" y los macizos 32 y 31 de la Sección "D".

ARTICULO 180g.- Denominase Primer Argentino a la calle delimitada al Sudoeste por los macizos 5, 15A, 15B y 24B de la Sección "B" y al Noreste por los macizos 6 y 24A de la misma Sección.

ARTICULO 181g.- Denominase Provincia Grande a la calle delimitada al Este por los macizos 108 de la Sección "B", y los Macizos 72, 69, 23, 21, 19, 18, 17, 16, 40, 39, 31 y 28 de la Sección "L", y los macizos 76 y 61 de la Sección "C" y Oeste por los macizos 84A, de la Sección "B", y los macizos 71, 68, 67, 64, 56A, 15, 30 y 27 de la Sección "L". Los macizos 62 y 57 de la Sección "C".

ARTICULO 182g.- Denominase Puerto Español a la calle delimitada al Norte por los macizos 27, 26, 25, 24A, 24B, 34 y 33 de la Sección "B" y los macizos 24, 23, 67, 66, 78 y 93 de la Sección "L" y al Sur por los macizos 44, 43, 42, 41, 40 y 39 de la Sección "B" y los macizos 70, 69, 68, 71, 79 y 97 de la Sección "L".-

ARTICULO 183g.- Denominase Ramón L. CORTEZ a la calle delimitada entre los Macizos 30 y 29 de la Sección "D".-

ARTICULO 184g.- Denominase Remolcador GUARANI a la calle delimitada entre los Macizos 22 y 23 de la Sección "C".-

ARTICULO 185g.- Denominase Ricardo BALBIN a la calle delimitada



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

al Norte por los macizos 17, 18, 19, 20 y 21 de la Sección "F" y al Sur por los macizos 13, 14, 15 y 16 de la misma Sección.

ARTICULO 186g.- Denominase Ricardo GUIRALDES a la calle delimitada al Noreste por el macizo 17 de la Sección "C" y al Sudoeste por el macizo 16 de la misma Sección.

ARTICULO 187g.- Denominase Ricardo ROJAS a la calle delimitada al Noreste por los macizos 90, 93 y 96 de la Sección "B" y al Sudoeste por el macizo 87 de la misma Sección.

ARTICULO 188g.- Denominase Río Grande a la calle delimitada al Noreste por los macizos 26 y 43 de la Sección "B" y al Sudoeste por los macizos 25 y 42 de la misma Sección.

ARTICULO 189g.- Denominase Río Negro a la calle delimitada al Norte por tierras fiscales sin mensurar, por los macizos 48, 51 y 9A de la Sección "L" y al Sur por los macizos 76, 47, 50 y 5 de la misma Sección.-

ARTICULO 190g.- Denominase Roberto FITZ ROY a la calle delimitada al Noreste por los macizos 32, 21, 17 y 11 de la Sección "B" y el macizo 43 de la Sección "C" y al Sudoeste por los macizos 31, 20, 16 y 10 de la Sección "B" y el macizo 42 de la Sección "C".

ARTICULO 191g.- Denominase San Luis a la calle delimitada al Norte por los macizos 74, 62, 58 y 80 de la Sección "L" y al Sur por los macizos 63, 61 59 y 81 de la misma Sección.

ARTICULO 192g.- Denominase Santa Cruz a la calle delimitada al Este por los macizos 10, 11 y 12 de la Sección "L" y al Oeste por los macizos 9A, 6 y 7 de la misma Sección.

ARTICULO 193g.- Denominase Santa Fe a la calle delimitada al Sur por los Macizos 97, 74 y 63 de la Sección "L" y al Norte por los



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

Macizos 61, 62, 96, 95 y 8 de la misma Sección.-

ARTICULO 194º.- Denomínase Sargento Primero Salvador MOLINA a la calle delimitada al Sudoeste por los macizos 25, 22 y 18 de la Sección "H" y al Noreste por los macizos 99 y 85A de la Sección "B".-

ARTICULO 195º.- Denomínase Sargento Bombero Voluntario José Miguel SOTO a la calle delimitada al Norte por el macizo 53A de la Sección "C" y al Sur por el macizo 32 de la misma Sección.

ARTICULO 196º.- Denomínase Shanamaim a la calle delimitada al Este por el macizo 36 de la Sección "D" y al Oeste por el macizo 37 de la misma Sección.-

ARTICULO 197º.- Denomínase Soberanía Nacional a la calle delimitada al Noreste y Norte por los macizos 48, 57, 52, 53, 55, 28, 35, 36 y 37 de la Sección "F" y al Sudoeste y Sur por los macizos 47, 49, 56, 59, 60, 22, 23, 25 y 26 de la misma Sección, continuando como pasaje peatonal al Norte por los Macizos 79A, y al Sur por el Macizo 79B de la misma Sección "F".

ARTICULO 198º.- Denomínase Juan DIAZ DE SOLIS a la calle delimitada al Noroeste y Norte por los macizos 17B, 18 y 18A de la Sección "D" y al Sudoeste por los macizos 26, 27, 28, 29 y 30 de la misma Sección.-

ARTICULO 199º.- Denomínase Soldado Guillermo V. GARCIA a la calle delimitada al Norte por los macizos 41, 42 y 43 de la Sección "F" y al Sur por los macizos 38 y 39 de la misma Sección.

ARTICULO 200º.- Denomínase Soldado Hector R. BORDON a la calle delimitada al Este por los macizos 20, 25 y 37 de la Sección "F" y al Oeste por los macizos 19, 23 y 36 de la misma Sección.

ARTICULO 201º.- Denomínase Soldado Hector W. AGUIRRE a la calle



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

delimitada al Norte por los macizos 44 y 45 de la Sección "F" y al Sur por los macizos 41 y 42 de la misma Sección.

ARTICULO 202º.- Denominase Soldado Jorge AGUILA a la calle delimitada al Norte por los macizos 38, 39 y 40 de la Sección "F" y al Sur por los macizos 28, 35, 36 y 37 de la misma Sección.

ARTICULO 203º.- Denominase Soldado Luis G. SEVILLA a la calle delimitada al Este por los macizos 23, 35, 39 y 43 de la Sección "F" y al Oeste por los macizos 22, 28, 38 y 42 de la misma Sección.-

ARTICULO 204º.- Denominase Soldado Mario R. LUNA a la calle delimitada al Este por los macizos 36 y 40 de la Sección "F" y al Oeste por los macizos 35, 39 y 43 de la misma Sección.

ARTICULO 205º.- Denominase Staiyakín a la calle delimitada al Este por los macizos 30 y 27 de la Sección "L" y los macizos 62 y 57 de la Sección "C" y al Oeste por los macizos 42, 38, 36, 34, 29 y 26 de la Sección "L" y los macizos 58 y 59 de la Sección "C".-

ARTICULO 206º.- Denominase Suboficial Mayor Aeronáutico Ramón BARRIOS a la calle delimitada al Norte por el macizo 5 de la Sección "E" y al Sur por el macizo 16 de la Sección "A".

ARTICULO 207º.- Denominase Suboficial Nelson VILLAGRA a la calle cuya traza corre de Oeste a Este dentro del macizo 63A de la sección "I", comenzando en Malvinas Argentinas.

ARTICULO 208º.- Denominase Suboficial FERNANDEZ a la calle delimitada al Este por los macizos 39, 29, 25 y 24 de la Sección "C" y al Oeste por el macizo 20A de la misma Sección.

ARTICULO 209º.- Denominase Subprefecto A. VIRASORO y CALVO a la calle delimitada al Oeste por los macizos 55, 64, 72 Fracción 1A



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

y macizo 74 de la Sección "C" y al Este por los macizos 48, 49 y 75 de la misma Sección.-

ARTICULO 210g.- Denominase Tehuelches a la calle delimitada al Sudeste por el macizo 54A de la Sección "L" y al Noroeste por el macizo 52 de la misma Sección.

ARTICULO 211g.- Denominase Tekenika a la calle delimitada al Noroeste por los macizos 38, 37, 36 y 35 de la Sección "B" y al Sudeste por los macizos 48, 47, 46 y 45 de la misma Sección.

ARTICULO 212g.- Denominase Teniente Claudio CABUT a la calle delimitada al Noroeste por los macizos 65A, 64B, 63A y 62A de la Sección "I" y al Sudeste por los macizos 64A y 66 de la misma Sección.-

ARTICULO 213g.- Denominase Teniente General Juan Domingo PERON a la calle delimitada al Noreste por los macizos 53, 40, 34, 23, 14B, 14A, 4A y 1 de la Sección "B" y al Sudoeste por los macizos 52, 39, 33, 22, 18, 13, 7, 3 y 2 de la misma Sección.

ARTICULO 214g.- Denominase Teniente General Juan Domingo PERON Sur a la calle delimitada al Noreste por los macizos 60, 63, 75, 77, 86, 87, 96 y 98 de la Sección "B" y al Sudoeste por los macizos 69A, 70, 71, 72, 73, 84A y 101 de la misma Sección.

ARTICULO 215g.- Denominase Teniente Miguel BERRAZ a la calle delimitada al Noroeste por el macizo 61A de la Sección "I" y al Sudeste por los macizos 60A y 58A de la misma Sección.

ARTICULO 216g.- Denominase Teniente Romualdo MIGLIARDO a la calle delimitada al Noreste por el macizo 62A de la Sección "I" y al Sur por el macizo 63A de la misma Sección.

ARTICULO 217g.- Denominase Teresa RODRIGUEZ de LAVADO a la calle delimitada al Norte por el macizo 51B de la Sección "C" y al Sur



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

por el macizo 51C de la misma Sección.

ARTICULO 218º.- Denominase **Teshne** al pasaje interno dentro del macizo 34A de la Sección "D" cuya traza corre en sentido Noroeste-Sudeste.-

ARTICULO 219º.- Denominase **Teuk** a la calle delimitada al Noreste por el macizo 35 de la Sección "D" y al Sudoeste por el macizo 36 de la misma Sección.-

ARTICULO 220º.- Denominase **Tolhuin** a la calle delimitada al Noreste por los macizos 42 y 25 de la Sección "B" y al Sudoeste por los macizos 54, 41 y 24A de la misma Sección.

ARTICULO 221º.- Denominase **Tolhuin Sur** a la calle delimitada al Noreste por los macizos 61, 76 y 78 de la Sección "B" y al Sudoeste por los macizos 60, 63, 75 y 77 de la misma Sección.

ARTICULO 222º.- Denominase **Transporte Vicente Fidel LOPEZ** a la calle delimitada al Este por el macizo 35 de la Sección "C" y al Oeste por el macizo 33 de la misma Sección.-

ARTICULO 223º.- Denominase **Transporte Patagonia** a la calle delimitada al Este por el macizo 36 de la Sección "C" y al Oeste por el macizo 35 de la misma Sección.

ARTICULO 224º.- Denominase **Transporte Villarino** a la calle delimitada al Este por los macizos 33 y 35 de la Sección "C" y al Oeste por el macizo 32 de la misma Sección.-

ARTICULO 225º.- Denominase **Vicente Lisardo CANGA** a la calle delimitada al Noroeste por el macizo 69 de la Sección "C", por los macizos 93, 45, 44 y 43 de la Sección "D" y el macizo 65 de la Sección "C" y al Sudeste por el macizo 1 de la Sección "C", por los macizos 94, 49, 48 y 47 de la Sección "D" y los macizos



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

73 y 71 de la Sección "C".-

ARTICULO 226g.- Denomínase Vito DUMAS a la calle delimitada al Sudeste por el macizo 2 de la Sección "F" y al Noroeste por el macizo 1 de la misma Sección.-

ARTICULO 227g.- Denomínase Walanika a la calle delimitada al Norte por los macizos 48, 51, 50 y 49 de la Sección "E" y al Sur por los macizos 58, 57, 56 y 55 de la misma Sección.

ARTICULO 228g.- Denomínase Yaganes a la calle delimitada al Noreste por el macizo 2 de la Sección "E" y al Sudoeste por los macizos 77, 62, 47, 32 y 16 de la Sección "A" y el macizo 5 de la Sección "E".-

ARTICULO 229g.- Denomínase Yarken a la calle delimitada al Este por el macizo 39 de la Sección "D" y al Oeste por el macizo 81 de la misma Sección.-

ARTICULO 230g.- Denomínase Zorro Colorado a la calle delimitada al Norte por el macizo 56 de la Sección "F" y al Sur por el macizo 58 de la misma Sección.

ARTICULO 231g.- Denomínase Padre Damaso RAMOS al pasaje peatonal delimitado entre los Macizos 17A y 17B de la Sección "D".-

ARTICULO 232g.- Denomínase Carlos GARDEL a la calle delimitada al Noroeste por los macizos 71, 75, 76, 103 y 62B de la Sección "B" y al Sudeste por los macizos 72, 77, 78, 104 y 107 de la misma Sección.

ARTICULO 233g.- Denomínase RIO GALLEGOS a la calle delimitada al Noroeste por los macizos 77 y 78 de la Sección "B" y al Sudeste por el macizo 86 de la misma Sección.-

ARTICULO 234g.- Denomínase CORRIENTES a la calle delimitada al Este por los macizos 90, 88, 86 y 83 de la Sección "L" y al Oeste



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

y Sur por los macizos 109, 87, 85 y Tierras Fiscales sin Mensurar de la misma Sección.

ARTICULO 235^o.- Denominase TUCUMAN a la calle delimitada al Sudeste por los macizos 84, 85 y 86 de la Sección "L" y al Noroeste por el macizo 83 y Tierras Fiscales sin Mensurar de la misma Sección.

ARTICULO 236^o.- Denominase MISIONES a la calle delimitada al Norte y Noroeste por los macizos 84, 85 y 86 de la Sección "L" y al Sur por Tierras Fiscales sin Mensurar y Sudeste por los macizos 87, 88 y 89 de la misma Sección.

ARTICULO 237^o.- Denominase JUJUY a la calle delimitada al Sudoeste por el macizo 88 de la Sección "L" y al Noreste por el macizo 89 de la misma Sección.

ARTICULO 238^o.- Denominase SAN JUAN a la calle delimitada al Este por los macizos 85 y 87 de la Sección "L" y al Sudoeste por los macizos 84, tierras fiscales sin mensurar y 109 de la misma Sección.-

ARTICULO 239^o.- Denominase BUENOS AIRES a la calle delimitada al Noreste por los macizos 81 y 59 de la Sección "L" y al Sudoeste por los macizos 82 y 60 de la misma Sección.

ARTICULO 240^o.- Denominase INDIOS QUILMES a la calle delimitada al Noroeste por el macizo 106 de la Sección "L" y al Sudeste por el macizo 107 de la misma Sección hasta el punto medio del frente de la parcela 12 de este último macizo.

ARTICULO 241^o.- Denominase INDIOS TOBAS a la calle delimitada al Sudeste por el macizo 108 de la Sección "L" y al Noroeste por el macizo 107 de la misma Sección hasta el punto medio del frente de



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

la parcela 12 de este último macizo.

ARTICULO 242^o.- Denominase **Entre Ríos** a la calle delimitada al Noreste por los macizos 95, 94 y 57 de la Sección "L" y al Sudoeste por los macizos 96, 62 y 58 de la misma Sección.

ARTICULO 243^o.- Denominase **Simón BOLIVAR** a la calle delimitada al Noroeste por el macizo 1 de la Sección "U" y al Sudeste por los macizos 3A y 8 de la misma Sección.

ARTICULO 244^o.- Denominase **Juana AZURDUY** a la calle delimitada al Noroeste por los macizos 3A y 8 de la Sección "U" y al Sudeste por los macizos 1, 10 y 9 de la misma Sección.-

ARTICULO 245^o.- Denominase **Vuelta de Obligado** a la calle delimitada al Norte por los macizos 8 y 9 de la Sección "U" y al Sur por los macizos 3A y 10 de la misma Sección.-

ARTICULO 246^o.- Denominase **Yowen** a la calle delimitada al Norte por Tierras Fiscales sin Mensurar de la Sección "K", remanente Qta. 19, macizo 85 y remanente Qta. 20 de la Sección "D" y al Sur por los Macizos 14 y 2D de la Sección "K" y los Macizos 88, 86 y 83 de la Sección "D". Continúa su traza con dirección hacia el Este entre los Macizos 90, 80 y 79, todos de la Sección "D".-

ARTICULO 247^o.- Denominase **Santiago del Estero** a la calle delimitada al Sudeste por los macizos 2D de la Sección "K" y al Noroeste por el Macizo 14 de la misma Sección.

ARTICULO 248^o.- Denominase **Mendoza** a la calle delimitada al Noroeste por los macizos 1A y 1F de la Sección "K" y al Sudeste por los macizos 1D y 1G de la misma Sección. Continuando su traza hacia el Noreste dentro del macizo 2D para finalizar contra la parcela 15 del mismo Macizo.-

ARTICULO 249^o.- Denominase **Córdoba** al pasaje delimitado al Noroeste por los macizos 1D, 1G, 2D y 2F de la Sección "K" y al



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

Sudeste por los macizos 1E, 1H, 2E y 2B de la misma Sección.

ARTICULO 250º.- Denominase **Salta** a la calle delimitada al Noroeste por el macizo 4B de la Sección "K" y al Sudeste por el macizo 8A de la misma Sección. Continúa su traza hacia el Noreste estando delimitada al Noroeste por el macizo 6 de la Sección "K" y al Sudeste por el macizo 9A de la misma Sección.

ARTICULO 251º.- Denominase **Santa Lucía** al pasaje delimitado al Noroeste por el macizo 4A de la Sección "K" y al Sudeste por el macizo 4B de la misma Sección.

ARTICULO 252º.- Denominase **Río Bermejo** al pasaje delimitado al Noroeste por el macizo 8A de la Sección "K" y al Sudeste por el macizo 8B de la misma Sección. Continúa su traza delimitado al Noroeste por el macizo 9A y al Sudeste por el macizo 9B, todos de la misma Sección "K".-

ARTICULO 253º.- Denominase **Monseñor José María SCRIVA** a la calle delimitada al Noroeste por el macizo 10F de la Sección "K" y por los Macizos 61B, 62 y 6B de la Sección "D" al Sudeste por el macizo 10G de la Sección "K" y los macizo 63, 64, 70, 71 y 72 de la Sección "D".-

ARTICULO 254º.- Denominase **Las Heras** al pasaje delimitado al Noroeste por el macizo 11A de la Sección "K" y al Sudeste por el macizo 11B de la misma Sección. Continúa su traza hacia el Noreste estando delimitado al Noroeste por los macizos 12A y 13C de la Sección "K" y al Sudeste por los macizos 12B y 13D de la misma Sección.-

ARTICULO 255º.- Denominase **Kayel** a la calle delimitada al Oeste por el macizo 8B de la Sección "D" y al Este por el macizo 86 de



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

la misma Sección.-

ARTICULO 256^o.- Denominase Tari a la calle delimitada al Oeste por el macizo 65 de la Sección "D" y al Este por el macizo 87 de la misma Sección.-

ARTICULO 257^o.- Denominase Tekutk a la calle delimitada al Sur por el macizo 86 de la Sección "D" y al Norte por el macizo 83 de la misma Sección.-

ARTICULO 258^o.- Denominase Aren a la calle delimitada al Sur por el macizo 87 de la Sección "D" y al Norte por el macizo 84 de la misma Sección.-

ARTICULO 259^o.- Denominase Cilawaia a la calle delimitada al Sur por los macizos 83 y 84 de la Sección "D" y al Norte por el macizo 92 de la misma Sección.-

ARTICULO 260^o.- Denominase A.R.A. BAHIA PARAISO a la calle delimitada al Oeste por el macizo 78 de la Sección "D" y al Este por el macizo 82 de la misma Sección.

ARTICULO 261^o.- Denominase Jorge LOMBARDICH a la calle delimitada al Sudoeste por el macizo 82 de la Sección "D" y al Noreste por el macizo 81 de la misma Sección.

ARTICULO 262^o.- Denominase SAN SEBASTIAN al pasaje peatonal delimitado al Este por el macizo 89 de la Sección "B" y al Oeste por el macizo 88 de la misma Sección.

ARTICULO 263^o.- Denominase Crucero A.R.A. General BELGRAND a la calle delimitada al Sudoeste por el macizo 64 de la Sección "C" y al Noreste por los macizos 70, 72 y fracción ID de la misma Sección.-

ARTICULO 264^o.- Denominase A.R.A. BAHIA TETHIS a la calle delimitada al Sudeste y Sudoeste por el macizo 48 de la Sección "C" y



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

al Noroeste y Noreste por el macizo 49 de la misma Sección.

ARTICULO 265g.- Denominase Capitán de Fragata IM. Pedro Eduardo GIACHINO a la calle delimitada al Oeste por los macizos 71 y 70 de la Sección "C" y al Este por los macizos 73 y 72 de la misma Sección.

ARTICULO 266g.- Denominase Las Violetas a la calle delimitada al Norte por los macizos 102 Y 98 de la Sección "D" y al Sur por el macizo 57 de la Sección "D".-

ARTICULO 267g.- Denominase Las Primulas a la calle delimitada al Noroeste por el macizo 54 de la Sección "D" y al Sudeste por el macizo 95 de la misma Sección hasta el punto medio del frente de la parcela 17 de este último macizo.

ARTICULO 268g.- Denominase Las Aljabas a la calle delimitada al Sudeste por el macizo 56 de la Sección "D" y al Noroeste por el macizo 55 de la misma Sección hasta el punto medio del frente de la parcela 17 de este último macizo.

ARTICULO 269g.- Denominase 1o de Junio a la calle delimitada al Sudoeste por los macizos 103 y 104 de la Sección "B" y al Noreste por los macizos 62B y 107 de la misma Sección.

ARTICULO 270g.- Denominase SARGENTO AYUDANTE BOMBERO VOLUNTARIO Armando HENRIQUEZ a la calle delimitada al Oeste por el macizo 73 de la Sección "D" y al Este por los macizos 74 y 76 de la misma Sección.

ARTICULO 271g.- Denominase TRENQUE LAUQUEN a la calle delimitada al Norte por los macizos 74 y 77 de la Sección "D" y al Sur por el macizo 76 de la misma Sección.

ARTICULO 272g.- Denominase Hugo Italo FAVALE a la calle delimitada-



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

da al Norte por el macizo 76 de la Sección "D" y al Sur por el macizo 75 de la misma Sección.

ARTICULO 273g.- Denominase Manuel GAREA a la calle delimitada al Oeste por los macizos 33 y 15 de la Sección "H" y al Este por los macizos 19 y 16 de la misma Sección.

ARTICULO 274g.- Denominase 8 de Noviembre a la calle delimitada al Noreste por los macizos 11, 15 y 16 de la Sección "H" y al Sudoeste por los macizos 10, 33 y 19 de la misma Sección.

ARTICULO 275g.- Denominase José SALOMON a la calle delimitada al Sudoeste por el macizo 34 de la Sección "H" y al Noreste por el macizo 8 de la misma Sección.

ARTICULO 276g.- Denominase Ricardo Antonio ROSALES a la calle delimitada al Sudoeste por el macizo 35 de la Sección "H" y al Noreste por el macizo 34 de la misma Sección.

ARTICULO 277g.- Denominase A.R.A. BAHIA AGUIRRE a la calle delimitada al Norte por el macizo 82 de la Sección "B" y al Sur por el macizo 89 de la misma Sección.

ARTICULO 278g.- Denominase Nello MAGNI a la calle delimitada al Noroeste por el macizo 97 de la Sección "L" y los macizos 35, 34, 8, 9, 10 y 11 de la Sección "H" y al Sudeste por el macizo 1000, parcela 2BR de la sección "J" y los macizos 33 y 15 de la Sección "H".-

ARTICULO 279g.- Denominase Francisco TORRES (1o Jefe de Bomberos Voluntarios) a la calle delimitada al Oeste por el macizo 97 de la Sección "L", el macizo 4 de la Sección "H" y el macizo 79 de la Sección "L" y al Este por los macizos 35, 34, 8, 9, 10, 11, 12 y 13A de la Sección "H".

ARTICULO 280g.- Denominase Rafaela ISHTON a la calle delimitada



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

al Noreste por el macizo 101 de la Sección "B" y al Sudoeste por el macizo 74 de la misma Sección.

ARTICULO 281o.- Denominase CATAMARCA a la calle delimitada al Noroeste por los macizos 62 y 94 de la Sección "L" y al Sudeste por los macizos 96 y 95 de la misma Sección.

ARTICULO 282o.- Denominase CHACO a la calle delimitada al Norte por el macizo 96 de la Sección "L" y al Sur por los macizos 62 y 74 de la misma Sección.

ARTICULO 283o.- Denominase Rosa GALINANES a la calle delimitada al Oeste por el macizo 59D de la Sección "D" y al Este por el macizo 22B de la misma Sección.

ARTICULO 284o.- Denominase Jorge Felix TURZA a la calle delimitada al Sudoeste por el macizo 64 de la Sección "F" y al Noreste por el macizo 65 de la misma Sección.

ARTICULO 285o.- Denominase Raúl MURIEL a la calle delimitada al Noroeste por los macizos 80, 62, 63, 64 y 65 de la Sección "F" y al Sudeste por el macizo 81, 82 y 30 de la misma Sección.

ARTICULO 286o.- Denominase Custodio del Carmen OYARZUN a la calle delimitada al Oeste por el macizo 59 de la Sección "F" y al Este por el macizo 60 de la misma Sección.

ARTICULO 287o.- Denominase 2 DE ABRIL a la calle delimitada al Noroeste por los macizos 30, 83, 91, 88 y 87 de la Sección "F" y al Sudeste por el macizo 1 de la misma Sección.

ARTICULO 288o.- Denominase Edgardo Daniel IRIBARNE a la calle delimitada al Oeste por los macizos 80 y Remanente macizo 100 de la Sección "F" y al Este por los macizos 62 y 61 de la misma Sección.

ARTICULO 289o.- Denominase Rogelio PEREZ QUINTANA a la calle que



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

se interna en el macizo 1 de la Sección "F" hacia el Norte y luego hacia el Este, estando delimitada al Oeste y Noroeste por las parcelas 25e, 24d, 24c, 23b y 27b y al Este y Sudeste por las parcelas 24e, 23e, 23d y 27c, finalizando su traza contra la parcela 28d.-

ARTICULO 290g.- Denominase Jorge DAMINATO a la calle delimitada al Oeste por el macizo 5 de la Sección "F" y al Este por el macizo 4 de la misma Sección.

ARTICULO 291g.- Denominase Soldado Daniel Enrique LAGOS la calle colectora paralela a la Avenida 18 de Septiembre delimitada al Sur por los macizos 44, 45, 43 y 40 de la Sección "F".

ARTICULO 292g.- Denominase Vicente PADIN MOREIRA a la calle delimitada al Oeste por el macizo 1 de la Sección "G" y al Este por las parcelas 8 y 9g del macizo 3 de la misma Sección.

ARTICULO 293g.- Denominase Comisario General Celestino DALMAZZO a la calle delimitada al Oeste por los Macizos 2 y 3 de la Sección "G" y al Sur por los Macizos 3 y 213, todos de la misma Sección "G".-

ARTICULO 294g.- Denominase Punta San Juan a la calle colectora paralela a la Avenida 18 de Septiembre delimitada al Sur por los macizos 26 y 27 de la Sección "G".

ARTICULO 295g.- Denominase Puerto Remolino a la calle delimitada al Norte por los macizos 26 y 27 de la Sección "G" y al Sur por los macizos 28, 29 y 30 de la misma Sección.

ARTICULO 296g.- Denominase Puerto Almanza a la calle delimitada al Norte por los macizos 28, 29 y 30 de la Sección "G" y al Sur por el macizo 31 de la misma Sección.

ARTICULO 297g.- Denominase Manuel FERNENDEZ a la calle delimitada



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

al Noreste por los macizos 27 y 29 de la Sección "G" y al Sudoeste por los macizos 26 y 28 de la misma Sección.

ARTICULO 298g.- Denominase Puerto Tunel a la calle delimitada al Noreste por el macizo 30 de la Sección "G" y al Sudoeste por el macizo 29 de la misma Sección.

ARTICULO 299g.- Denominase Subcomisario Francisco MEDINA a la calle delimitada al Este por el macizo 5 de la Sección "G" y al Oeste por el macizo 4 de la misma Sección.

ARTICULO 300g.- Denominase Cabo Nicolas FLORES a la calle delimitada al Este por el macizo 6 de la Sección "G" y al Oeste por el macizo 5 de la misma Sección.

ARTICULO 301g.- Denominase Agente Matias SILCHA a la calle delimitada al Este por el macizo 7 de la Sección "G" y al Oeste por el macizo 6 de la misma Sección.

ARTICULO 302g.- Denominase Agente Abel CARDENAS a la calle delimitada al Este por el macizo 8 de la Sección "G" y al Oeste por el macizo 7 de la misma Sección.

ARTICULO 303g.- Denominase Agente Manuel CAMINA a la calle delimitada al Este por el macizo 20 de la Sección "G" y al Oeste por el macizo 8 de la misma Sección.

ARTICULO 304g.- Denominase Teodoro MENDOZA a la calle delimitada al Este por los macizos 11 y 16 de la Sección "G" y al Oeste por los macizos 10 y 17 de la misma Sección, continuando su traza hacia el Sudeste internándose en el macizo 17 para finalizar contra las parcelas 10 y 26 del mismo.

ARTICULO 305g.- Denominase Comisario José CABEZAS a la calle delimitada al Este por el macizo 12 de la Sección "G" y al Oeste



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

por el macizo 11 de la misma Sección.

ARTICULO 306g.- Denominase CAPITAN DE FRAGATA Rodolfo Mario POURRAIN a la calle delimitada al Este por el macizo 13 de la Sección "G" y al Oeste por el macizo 12 de la misma Sección, continuando su traza hacia el Este delimitada al Norte por el macizo 13 y al Sur por el macizo 14, todos de la misma Sección "G".-

ARTICULO 307g.- Denominase Pioneros Fueguinos a la calle delimitada al Norte por los macizos 14 y 15 de la Sección "G" y al Sur por los macizos 16, 17 y 18 de la misma Sección.

ARTICULO 308g.- Denominase Felipe ROMERO a la calle delimitada al Noroeste por el macizo 17 de la Sección "G" y al Sudeste por el macizo 18 de la misma Sección.

ARTICULO 309g.- Denominase Los Arrieros a la calle delimitada al Este y al Sur por el macizo 17 de la Sección "G" y al Oeste y al Norte por el macizo 16 de la misma Sección al que rodea en tres cuartos de su perímetro.-

ARTICULO 310g.- Denominase Juan Manuel OTERO a la calle que corre tras varios quiebres entre los macizos macizo 14 y 15 de la Sección "G".-

ARTICULO 311g.- Denominase Monte Olivia a la calle delimitada al Oeste por el macizo 19 de la Sección "G" y al Este por Tierras Fiscales sin mensurar y la margen Oeste del Río Olivia.#314

ARTICULO 312g.- Denominase Jorge Omar RETAMAR a la calle delimitada al Sur por el macizo 66 de la Sección "D" y al Norte por la Quinta 32B de la Sección "D".

ARTICULO 314g.- Denominase Padre Manuel GONZALEZ a la calle



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

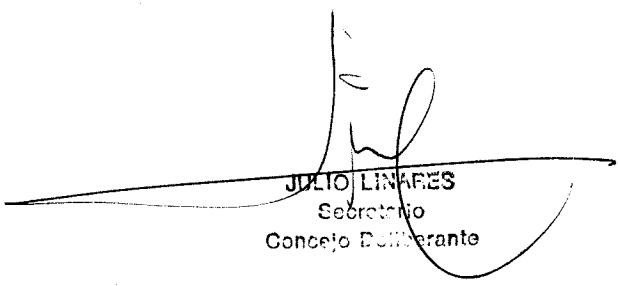
delimitada al Noreste por el macizo 11 y al Sudoeste por el macizo 14, ambos de la Sección " F".

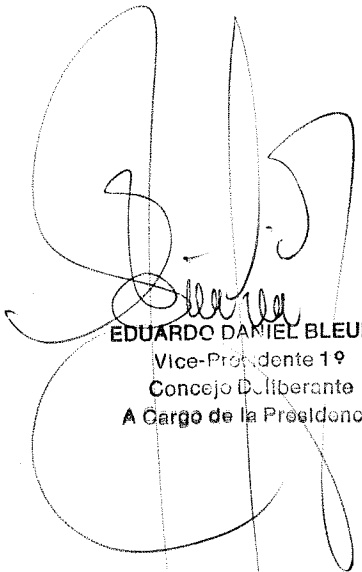
ARTICULO 315º.- Denominase Vicente PADIN OTERO a la calle delimitada al Dudoeste por el Macizo 84A de la Sección "B" y 12 de la Sección "H", y al Noreste por el Macizo 11 de la Sección "H".

ARTICULO 316º.- Denominase Indios CHIRIGUANOS a la calle delimitada al noroeste por los Macizos 92 y 93 y al sudeste por el Macizo 97 todos de la Sección "L".

ARTICULO 317º.- Denominase Indios MOCOVIÉS a la calle delimitada al norte por el Macizo 8 y al sureste por el Macizo 97 y al sur por el Macizo 92 todos de la Sección "L".-

ARTICULO 318º.- Denominase FORMOSA a la calle delimitada al sudoeste por el Macizo 1000 de la Sección "J" y al noroeste por el Macizo 33 de la Sección "H".-


JULIO LINARES
Secretario
Concejo Deliberante


EDUARDO DANIEL BLEUER
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante
A Cargo de la Presidencia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 16 ENE 1995.

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1494 /95, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se asignan diferentes nombres a las calles de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

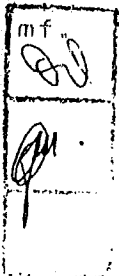
D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1494 /95, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, mediante la cual se asignan diferentes nombres a las calles de la ciudad de Ushuaia.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido.

ARCHIVASE.--

DECRETO MUNICIPAL Nº 42 /95.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. HORACIO AGUIAR
Secretario de Gobierno Municipal

JUAN S. PEREZ AGUILAR
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

M. D. DIELE
SECRETARIA

MARION BENITEZ
Directora A/C
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia